

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	ss
DEDUÇ DTO.	
To and the second	
Alex of the state	

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "MARÍA AYUDA - CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 1737

SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2014.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes

1 4 ABR 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días 30 y 31 DE MAYO DE 2014.
- 2.- Los fondos recaudados producto de esta colecta, serán destinadas a la mantención de los programas sociales de la corporación orientados a la reparación y prevención del maltrato infantil.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Acción Social -Corporación de Beneficencia María Ayuda, Colombia Nº 7742, La Florida, Santiago. F. 23280100.

Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.

DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial.